

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Expediente No. 2018-0061

23 MAR 2022

En virtud del poder allegado, se reconoce personería para actuar al togado ESTIWAR RAFAEL CIFUENTES GONZÁLEZ, como apoderado judicial de deudor PARMENIO MARTINEZ, en los termino y para los fines del poder conferido.

Respecto a la solicitud obrante a folio 468 y 473, se le pone de presente al apoderado del deudor PARMENIO MARTINEZ, que el proceso con radicación No. 2016-0243, no fue integrado al asunto de la referencia, ordenándose su devolución al Juzgado que en su momento lo remitió a este Despacho (Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Juzgado de Origen Juez Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Bogotá), por las razones expuestas en el auto adiado 8 de julio de 2021.

Ahora, si bien el proceso Ejecutivo con Radicación 2016-0243, así fue incorporado al proceso de la referencia, revisado el cuaderno de medidas cautelares, no obra en el mismo el oficio referido en el escrito que se resuelve. Lo anterior, para los fines que considere pertinentes.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 24 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 10.

\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria